

Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida
Gobierno de
Guadalajara

15 MAYO 2026

14:00

RECIBIDO

Secretaría General

Ayuntamiento de Guadalajara

Con CD anexo

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**

La que suscribe, **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, 13 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, 67, 79, 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92, 93, 94, 214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX, y 218 fracciones II y III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que modifica y amplía el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026** de conformidad con la siguiente:

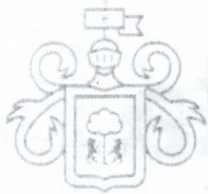
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia, facultades y atribuciones que la Constitución Estatal otorga al gobierno municipal; y que en virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. El artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, al tener personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la ley administrarán libremente su hacienda, la cual consta de los ingresos propios del Ayuntamiento, así como las contribuciones y participaciones federales. Asimismo, en el presupuesto debe establecerse la remuneración percibida por los Servidores Públicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de esta Constitución.

III. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. De igual forma establece que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

IV. Por su parte, el artículo 214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece expresamente las atribuciones de la Tesorería Municipal en materia presupuestal, entre las que se encuentran: elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio; proponer al Ayuntamiento las adecuaciones al Presupuesto de Egresos que deriven de variaciones en ingresos propios, participaciones, aportaciones y demás transferencias; y llevar el control y seguimiento del ejercicio del gasto público municipal. Es con base en dichas fracciones que la Tesorería Municipal tiene la atribución y obligación de presentar la presente propuesta de ampliación y modificación presupuestal.

En tanto que el artículo 218 fracción II y III del mismo ordenamiento dispone que la Tesorería Municipal está facultada para realizar la elaboración y modificaciones necesarias del Proyecto de Presupuesto de Egresos que derivado de incrementos o reducciones en participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales, o de recursos propios o extraordinarios. De manera particular, dicho artículo establece que los recursos financieros disponibles, remanentes de ejercicios fiscales anteriores de la hacienda pública municipal, podrán ser incorporados al Presupuesto de Egresos y a la Ley de Ingresos. Esta disposición constituye el fundamento directo y específico para la incorporación del superávit del ejercicio 2025 al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 que se propone.

V. Es en este orden de ideas y en ejercicio de sus atribuciones, mediante su oficio TES/0711/2026 fechado el 12 de mayo de 2026, la L.C. Irlanda Loerhyth Baumbach Valencia, Tesorera Municipal de Guadalajara, pone a nuestra consideración la Ampliación y Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026, cuya finalidad es incorporar al Presupuesto de Egresos los recursos adicionales disponibles, producto de ingresos remanente de recursos propios, Convenios, así como los ajustes derivados de las ministraciones federales del Ramo 33 para el presente ejercicio fiscal.

Dicha ampliación y modificación contempla un **aumento del presupuesto global por \$387,391,107.83 (trescientos ochenta y siete millones, trescientos noventa y un mil, ciento siete pesos 83/100 M.N.)**, quedando un **presupuesto modificado total de**





\$13,404,062,635.72 (trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.) en las fuentes de financiamiento que se describen en la presente iniciativa.

De igual forma, los ajustes programático-presupuestales que se proponen, modifican los anexos II, III, V, VIII y XII del Presupuesto de Egresos 2026, mismos que se integran como anexos de la presente iniciativa como parte fundamental para su análisis, discusión y aprobación.

Las modificaciones presupuestales que se proponen son consistentes con los principios de disciplina financiera, transparencia y rendición de cuentas que mandata la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con el criterio de sostenibilidad financiera establecido en la Ley que obliga al gobierno municipal para generar balances presupuestarios sostenibles, que conforme a los establecido en su artículo 19, se cumple con esta premisa al mantener un balance mayor o igual a cero al cierre de cada ejercicio fiscal bajó el momento contable devengado, resaltando de esta forma la importancia de alinear los ingresos y egresos.

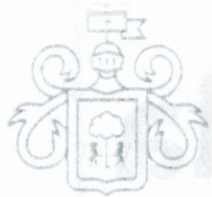
VI. INGRESO. RECURSOS PROPIOS.

Con fecha del 20 de noviembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Decreto número 29711/LXIII/24 que aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, con una estimación de \$12,491,139,903.44 (Doce mil millones cuatrocientos noventa y un millones, ciento treinta y nueve mil novecientos tres pesos 44/100 M.N.)


Al cierre del ejercicio fiscal 2025, la recaudación obtenida en ingresos propios fue superior al monto aprobado, por \$238,385,633.64 (Doscientos treinta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 64/100 M.N.) lo cual representa un incremento del 5% respecto del monto inicialmente estimado

RUBRO DE INGRESO	ESTIMADO DE INGRESOS 2025	RECAUDADO 2025	DIFERENCIA	VARIANZA ESTIMADO Y RECAUDADO (%)
Impuestos	3,098,766,955.24	3,472,957,380.42	374,190,425.18	12%
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0%
Derechos	1,614,044,241.48	1,368,578,213.59	-245,466,027.89	- 15%
Productos	178,061,060.68	219,397,962.95	41,336,902.27	23%
Aprovechamientos	112,985,915.93	181,310,250.01	68,324,334.08	60%
TOTAL	5,003,858,173.33	5,242,243,806.97	238,385,633.64	5%

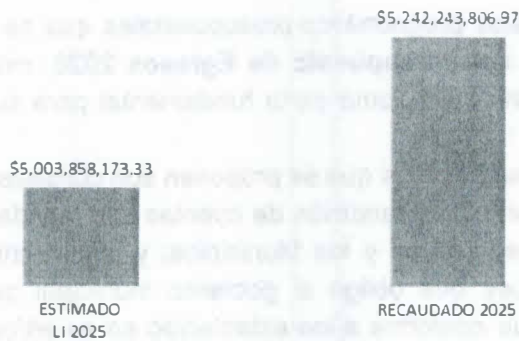




Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

**Comparativo entre Estimado de Ingresos 2025 y
Recaudado 2025**



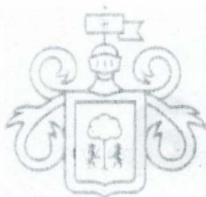
Gráfica: Comportamiento entre estimado de Ingresos y Recaudado 2025

El incremento obtenido corresponde principalmente, entre otros factores, a la recaudación obtenida por concepto de Impuesto Predial, con un incremento del 15% respecto al estimado inicial; así como al aumento del 13% de los recursos provenientes de transmisiones patrimoniales

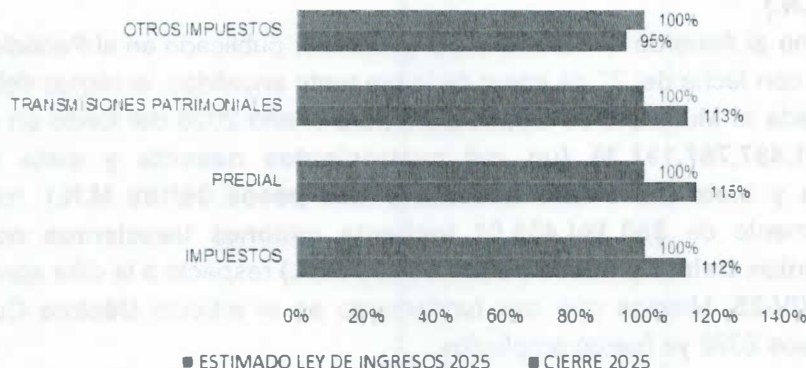
CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2025	RECAUDADO	CIERRE(%) 2025
IMPUESTOS	3,098,766,955.24	3,472,957,380.42	112%
Predial	1,774,198,753.94	2,017,006,531.82	115%
Transmisiones Patrimoniales	963,548,712.31	1,084,559,170.12	113%
Otros Impuestos	391,019,488.99	371,391,678.48	95%

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2025	RECAUDADO	CIERRE(%) 2025
IMPUESTOS	3,098,766,955.24	3,472,957,380.42	112%
Predial	1,774,198,753.94	2,017,006,531.82	115%
Transmisiones Patrimoniales	963,548,712.31	1,084,559,170.12	113%
Otros Impuestos	391,019,488.99	371,391,678.48	95%





COMPORTAMIENTO DE LOS IMPUESTOS AL CIERRE DE 2025



Gráfica: Comportamiento de los impuestos al cierre de 2025

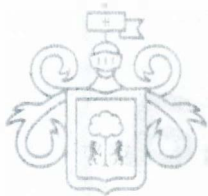
Así mismo, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 292 Bis del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que establece el principio de anualidad para los recursos transferidos a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) del Municipio; durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, se recibieron ingresos extraordinarios por un monto de **\$47,164,499.55 (cuarenta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 55/100 M.N.)**, que corresponde al reintegro de los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2025 por los OPDs, mismos que fueron ampliados en el Presupuesto de Egresos, con fundamento en el artículo **Décimo Cuarto** del Decreto D 36/02/25 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	REINTEGRO
INMujeres	4,187,398.89
Consejo de Colaboración Municipal	727,599.87
DIF Guadalajara	42,249,500.85
TOTAL	47,164,499.55

VII. FORTAMUN.

En lo que respecta al monto de recursos que recibe el municipio de Guadalajara por concepto de Fondos de Aportaciones Federales; con fecha del 25 de diciembre de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Jalisco el número de **Decreto 30031-LXIV-25** que autorizó la Ley





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

de Ingresos para el Municipio de Guadalajara 2026, que contempló una estimación inicial para el Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) por **\$1,417,372,753.37 (un mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.)**

Sin embargo, conforme al Acuerdo **DIGELAG ACU 005/2026**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 27 de enero de la presente anualidad, el monto definitivo de la ministración asignada al Municipio de Guadalajara para el año 2026 del fondo en mención, se estableció en **\$1,497,767,192.38 (un mil cuatrocientos noventa y siete millones setecientos sesenta y siete mil ciento noventa y dos pesos 38/100 M.N.)**, monto que representa un incremento de **\$80,394,439.01 (ochenta millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.)** respecto a la cifra aprobada en el **Decreto 30031-LXIV-25**. Mismos que con fundamento en el artículo **Décimo Cuarto** del Presupuesto de Egresos 2026 ya fueron ampliados.

VIII. FAIS.

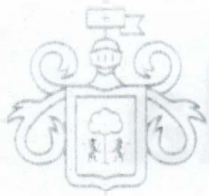
Ahora bien, en lo concerniente a los ingresos federales transferidos obtenidos por el **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)**, la estimación originalmente aprobada se estableció en **\$144,449,394.37 (ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 37/100 M.N.)**. No obstante lo anterior, conforme al Acuerdo **DIGELAG ACU 004/2026**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el monto definitivo de la ministración asignada al Municipio de Guadalajara por este fondo será de **\$129,956,830.00 (ciento veintinueve millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, lo que representa una reducción de **\$14,492,564.37 (catorce millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 37/100 M.N.)** respecto al monto aprobado. Dicha reducción ya fue desincorporada al Presupuesto de Egresos 2026 y enterada a la Dirección de Obra Pública para su correcta ejecución.

IX. CONVENIOS.

Con fecha del 20 de febrero de 2026 se publicó el Decreto municipal D 39/07/26, que autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco denominado "Policía Metropolitana 2026", que tiene por objeto la entrega del subsidio, con cargo a los recursos presupuestales del estado, a los elementos de la Comisaría ciudadana de Guadalajara comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara, así como a los elementos operativos de la Comisaría.

Los recursos que el municipio obtendrá derivado del Convenio en mención ascienden a la cantidad de **\$35,939,100.00 (treinta y cinco millones novecientos treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**, mismos que con fundamento en el artículo **Décimo Primero** del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026 fueron ampliados y están siendo operados de forma oportuna.

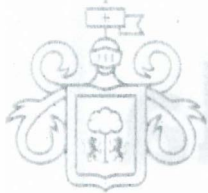




En atención a lo antes expuesto, a continuación se presenta la tabla que ilustra el Clasificador por Rubro de Ingresos Modificado para el ejercicio fiscal 2026.

RUBRO	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2026 (LI)	AMPLIACIÓN	LEY DE INGRESOS 2026 MODIFICADO
1	Impuestos	3,468,583,695.76	0.00	3,468,583,695.76
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4	Derechos	1,562,294,759.54	0.00	1,562,294,759.54
5	Productos	173,107,432.11	0.00	173,107,432.11
6	Aprovechamientos	131,124,539.5	285,550,133.19	423,679,753.29
7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	7,681,561,101.22	0.00	7,681,561,101.22
8.1	Participaciones	6,026,761,634.34	0.00	6,026,761,634.34
8.2	Aportaciones	1,569,439,174.19	0.00	1,569,439,174.19
8.2.1	Del Fondo de Infraestructura Social Municipal	144,558,294.41	- 14,492,564.37	129,956,830.00
8.2.2	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social	1,378,967.75	0.00	1,378,967.75
8.2.3	Del Fondo Para el Fortalecimiento Municipal	1,417,372,753.37	80,394,439.01	1,497,767,192.38
8.2.4	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal	6,238,058.70	0.00	6,238,058.70





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

RUBRO	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2026 (LI)	AMPLIACIÓN	LEY DE INGRESOS 2026 MODIFICADO
8.3	Convenios	0.00	35,939,100.00	35,939,100.00
8.3.1	Federales	0.00	0.00	0.00
8.3.2	Estatales	0.00	35,939,100.00	35,939,100.00
8.3.3	Otros	0.00	0.00	0.00
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	85,360,292.69	0.00	85,360,292.69
TOTAL DE INGRESOS		13,016,671,527.89	387,391,107.83	13,404,062,635.72

X. Modificaciones Programáticas - Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026.

Programación.

Derivado de la revisión técnica realizada a las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR 2026) y en atención a las solicitudes realizadas por las Unidades Responsables, se llevó a cabo modificaciones específicas a las matrices que impactan la planeación y asignación presupuestal inicial de las Coordinaciones y dependencias del municipio.

Las modificaciones obedecen a la necesidad de ajustar actividades, componentes y metas que permiten una mejor alineación con los objetivos institucionales y la operatividad de los programas presupuestarios.

Las modificaciones a los programas presupuestarios se realizaron en atención a las disposiciones establecidas en el marco jurídico vigente:

- El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Guadalajara, en sus artículos 126 a 131, establece la obligación de definir indicadores en las MIR y sujeta a revisión y actualización periódica los programas municipales, lo que faculta la realización de ajustes en indicadores, metas y medios de verificación.
- La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que los planes, programas y acciones municipales deben contener objetivos, metas e indicadores alineados al Plan Municipal de Desarrollo y que podrán actualizarse para atender problemáticas públicas y garantizar el seguimiento de resultados.
- La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco ordena que el gasto público incorpore indicadores de desempeño que permitan evaluar eficiencia, eficacia, economía y calidad, lo cual implica su revisión y eventual actualización durante el ciclo presupuestario.
- Los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de indicadores de desempeño y metodología de marco lógico, así como los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), facultan la actualización de los indicadores estratégicos y de gestión cuando el seguimiento o la evaluación muestran la necesidad de fortalecer su congruencia, claridad o pertinencia.





XI. Con base en este marco jurídico y técnico, los cambios realizados atienden a los siguientes aspectos:

Coordinación General Combate a la Desigualdad, por medio de los oficios CGCD/002/2026, CGCD/116/2026, CGCD/070/2026 y CGCD/077/2026:

- Eliminación del componente 4 y sus respectivas actividades, 4.1 y 4.2 de la MIR 1. "Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables". Derivado de la no operación del programa social "Guardianes de Cuidados" durante el ejercicio fiscal 2026. El recurso asignado a las actividades antes mencionadas se reclasificó a la actividad 11.1 del programa presupuestal en comento, con la finalidad de brindar el adecuado seguimiento en la operación, gestión y administración de materiales y/o servicios que se estiman necesarios para llevar a cabo las actividades de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- Modificación en la redacción del componente 4 y sus respectivas actividades; 4.1 y 4.2 de la MIR 2. "Apoyo y Atención a la niñez y Juventudes"; para especificar el nombre del programa social "Escuelas con Corazón", ajustes realizados en atención a lo descrito en el Decreto que aprueba los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal del año 2026 D 37/10/26 publicado en la Gaceta Tomo I Ejemplar 13 Sección Segunda, el día 30 de Enero de 2026.
- Adición del componente 17 y sus respectivas actividades 17.1 y 17.2 a la MIR 01. "Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables" Con motivo de la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara que aprobó el Decreto Municipal número D 42/15bis/26 que autorizó el programa emergente de entrega de insumos para mejorar la calidad del agua, se aprobó el programa social denominado "Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara", situación que tuvo como consecuencia la necesidad de integrarlo programáticamente al programa presupuestario mencionado.

Coordinación de Administración e Innovación, por medio de los oficios CAI/0094/2026 y CAI/0311/2026:

- Modificación del componente 9 y sus respectivas actividades; 9.1 y 9.2 de la MIR 19. "Desarrollo Administrativo", para establecer con mayor claridad la población objetivo referente al programa social "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar" que se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2026.
- Modificación a la redacción del indicador, definición de indicador, método de cálculo y unidad de medida del componente 3 y actividad 3.2 de la MIR 19. "Desarrollo Administrativo" con la intención de lograr una mayor congruencia y lógica horizontal entre lo que expresa el indicador y lo que se calcula y registra de avance durante el ejercicio fiscal 2026.
- Modificación a la redacción del indicador, método de cálculo y unidad de medida del componente 3 y de la actividad 3.2 de la MIR 19. "Desarrollo Administrativo" con el objetivo de establecer con mayor claridad el sentido de la información planteada en los indicadores





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

señalados, asimismo se busca que con los ajustes realizados, el seguimiento y captura de avances de los indicadores sea mayormente efectiva.

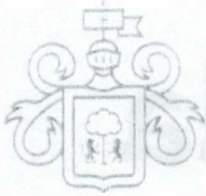
Jefatura de Gabinete, por medio del oficio JG/028/2026 y JG/EA/103/2026:

- Modificación a los indicadores del nivel propósito, de la actividad 1.1 y la actividad 4.2, así como se elimina la actividad 1.2 de la MIR 11. "Desarrollo de la Gestión Pública para la Operación Eficiente y Eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara", derivado de la carga operativa que implica la implementación de la actividad 1.2, así como de la necesidad de modificar la redacción del resto de los indicadores, a fin de que reflejen con mayor precisión los elementos que se miden, la ubicación y la naturaleza de los medios de verificación correspondientes
- Es importante señalar que, el recurso originalmente asignado a la actividad 1.2 de la MIR 11. "Desarrollo de la Gestión Pública para la Operación Eficiente y Eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara", por un monto de \$1,303,865.23 (un millón trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos) en la partida 2711 "Vestuario y Uniformes", fue reasignado mediante el oficio JG/EA/026/2026 de Jefatura de Gabinete a la actividad 1.3 "Porcentaje de reportes ciudadanos atendidos". Lo anterior debido a que, para la atención de los reportes ciudadanos, así como para cualquier actividad que conlleve el contacto directo con la ciudadanía, las y los inspectores deben ser identificados con facilidad como personas servidoras públicas, para lo cual es indispensable que se cuente con uniformes que les permitan cumplir con sus labores.
- Se modifica la unidad de medida de la actividad 2.3, así como el nombre del indicador, la definición del indicador y el método de cálculo de la actividad 3.1 de la MIR 11. "Desarrollo de la Gestión Pública para la Operación Eficiente y Eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara" con la intención de fortalecer la consistencia metodológica y la claridad conceptual de los indicadores.

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por medio del oficio CGGIC/0075/2026 y D.O.P.305/2026 E.A.065/2026:

- Modificación en la redacción del indicador, la definición del indicador y el método de cálculo del componente 2 de la MIR 25. "Ordenamiento del Territorio y Licencias de Construcción" derivado de la necesidad de optimizar el reporte de avance dentro del proceso de actualización de los instrumentos de desarrollo urbano actualmente vigentes.
- Se modifica la redacción de los indicadores de la actividad 3.1, componente 4 y sus respectivas actividades; 4.1,4.2,4.3 y 4.4 de la MIR 24. "Obra Pública" derivado del proceso de revisión y actualización de metas, indicadores y componentes, con el propósito de fortalecer la planeación, seguimiento y la adecuada medición de los resultados institucionales.





Secretaría General, por medio del oficio SG/EA/057/2026:

- Modificación al método de cálculo de los indicadores de las actividades 1.1 y 1.2, así como del componente 2 y las actividades referidas (2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) de la MIR 15. "Servicios Registrales" derivado de la identificación de áreas de oportunidad detectadas en los métodos de cálculo para su mejor entendimiento y lógica durante el seguimiento de los indicadores en el ejercicio fiscal 2026.

Coordinación General de Construcción de Comunidad, por medio del oficio DEM/0181/2026, CGCC/0480/2026, DSM/038/2026:

- En atención al Decreto D 37/10/26 que aprueba los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 publicado en la Gaceta Tomo I Ejemplar 13 Secc 2da, 30 Enero 2026; se modifica el componente 7 y sus respectivas actividades 7.1, 7.2 y 7.3 de la MIR 27. "Oferta Educativa" para especificar de manera adecuada el nombre del programa social "Cuidado de Nuestras Comunidades". Adicionalmente se cambia indicador de nivel fin del mencionado programa presupuestal para lograr su adecuado seguimiento.
- Se modifica el indicador y método de cálculo de la actividad 8.6 de la MIR 26. "Fomento a la Cultura" con el propósito de armonizar su cálculo con el nombre y la descripción del mismo, garantizando su congruencia metodológica y correcta medición durante el ejercicio fiscal 2026.
- Se elimina el Componente 5 y sus actividades 5.1 y 5.2 de la MIR 28. "Servicios Médicos Municipales con Calidad"; derivado de la no operación del programa "Cuidamos tu Salud". No obstante, con el propósito de garantizar la continuidad y fortalecimiento de la atención médica municipal, el presupuesto originalmente previsto para dicho programa será reorientado y redistribuido hacia actividades estratégicas vinculadas directamente con la prestación, mejora y ampliación de los servicios médicos que brinda el Municipio de Guadalajara, privilegiando acciones de mayor impacto en la atención a la población.

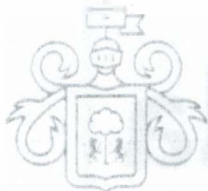
Oficina Ejecutiva de Presidencia, por medio del oficio OEP/022/2026:

- Con base al Decreto que aprueba los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 D 37/10/26 publicado en la Gaceta Tomo I Ejemplar 13 Secc 2da, 30 Enero 2026 se realiza el ajuste en el componente 6 y actividades 6.1 y 6.2 de la MIR 39. "Estrategia de Vivienda para Vivir Bien en Guadalajara" para establecer correctamente el nombre del programa social "Cuidado de Nuestras Comunidades" y con ello cumplir con la lógica del indicador y su seguimiento durante el ejercicio fiscal 2026.


Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, por medio del oficio CMPC/EA/1918/2026:

- Modificación en la redacción del indicador de la actividad 5.1, ajustando la unidad de medida de porcentaje a promedio de la MIR 13. "Guadalajara Fortalecida en Gestión Integral de riesgos" con el objetivo de darle el seguimiento adecuado al indicador señalado.





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

- Modificación en la redacción del indicador de la actividad 6.2, ajustando la unidad de medida de promedio a porcentaje de la MIR 14. “Guadalajara Resiliente en Materia de Protección Civil y Bomberos” con la finalidad de medir de manera adecuada el seguimiento del indicador de la mencionada actividad.

Consejería Jurídica, por medio del oficio CJ/0004/2026:

- Modificación en la redacción del indicador, definición del indicador y método de cálculo del componente 3 de la MIR 04. “Justicia y Estado de Derecho” derivado de un análisis en el que se determinó la necesidad de ajustar el componente mencionado con base a las condiciones operativas del programa y la experiencia en su implementación.

Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia, por medio del oficio FDG0636/2026:

- En cuanto a la justificación del indicador ACTIVIDAD 5.1 de la (MIR DIF 1) Fortalecer y cuidar en comunidad (Coordinación de Operación). La modificación en el método de cálculo y meta se fundamenta en que nuestro indicador busca medir el número de deserciones de primeras infancias en el ciclo escolar, por ello la meta establecida es un máximo de 10% de menores (del total inscritos) que no concluyen el ciclo, de esta forma su sentido es descendente. Anteriormente se tenían 88 en numerador y denominador, así como una meta de 90% siendo poco claros con el objetivo a alcanzar en dicho indicador.
- Modificación al indicador y método de cálculo de la actividad 5.1 de la MIR DIF 1. Fortalecer y Cuidar en Comunidad (Coordinación de Operación) derivado del análisis del indicador y la vinculación y congruencia con la meta proyectada para el ejercicio fiscal 2026.
- Se modifica el nombre, método de cálculo y definición del indicador de la actividad 3.1 de la MIR DIF 2. Reivindicar los derechos de personas en situación de vulnerabilidad en Guadalajara (Coordinación de Programas de asistencia social del Sistema DIF Guadalajara), derivado de una revisión reciente, mediante la cual se identificaron áreas de oportunidad en la medición de los indicadores.

Coordinación General de Desarrollo Económico, por medio del oficio CGDE/EA/0136/2026:

- Ajuste al nombre, método de cálculo y definición del indicador de la actividad 4.2 de la MIR 10. “Regulación y Derrama Económica Local” con el objetivo de detallar de manera más clara los resultados proyectados para la mencionada actividad.

Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, por medio del oficio CGSCG/11149/2026:

- Modificación a los nombres, definiciones, métodos de cálculo y metas de los indicadores correspondientes a la Actividad 1.1, Actividad 3.4, Componente 7, Actividad 7.1 y Actividad 7.2, derivado de observaciones realizadas durante la revisión técnica, en las que se identificaron inconsistencias y áreas de mejora. Estos ajustes tienen como finalidad





fortalecer la claridad, congruencia y precisión de los indicadores, a efecto de garantizar una medición objetiva, confiable y alineada con los resultados esperados.

Presidencia Municipal de Guadalajara, por medio del oficio DTBP/003116/2026:

- Ajuste al nombre, definición y método de cálculo del indicador del componente 2 y actividad 2.1 de la MIR 17. "Transparencia y Buenas Prácticas" con la intención de expresar y representar de manera asertiva el cumplimiento de las metas proyectadas para los mencionados indicadores.

Las presentes modificaciones no representan un incremento al techo presupuestal global autorizado, sino una redistribución de recursos al interior de los programas presupuestarios, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y su debida alineación con el Plan Municipal de Desarrollo. En ese sentido, los ajustes efectuados fortalecen la congruencia entre los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas, asegurando que el ejercicio de los recursos públicos se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y orientación a resultados

Las modificaciones descritas con anterioridad **modifican los Anexos II, III y V del Presupuesto de Egresos 2026.**

XII. Presupuesto.

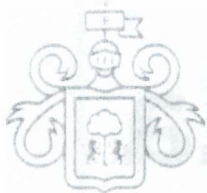
El presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026, publicado el 19 de diciembre de 2025 en la Gaceta Municipal de Guadalajara, contempla un presupuesto por **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.)**, mismo que, en relación a los ingresos adicionales que con anterioridad se describieron, el municipio de Guadalajara contará con un presupuesto modificado por **\$13,404,062,635.72 (Trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.)**

XIII. Ampliaciones Presupuestales


En congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042, y con el objetivo de fortalecer la orientación estratégica del gasto público, la presente modificación presupuestal incorpora una reclasificación funcional del presupuesto con base en los ejes rectores de política pública definidos por esta Administración Municipal.

En ese sentido, los recursos presupuestales se redistribuyen de manera programática para garantizar su alineación con los siguientes ejes rectores: **Seguridad Ciudadana; Servicios y Espacios Públicos de Calidad; y Política Social para la Justicia Social con Enfoque de Cuidados**, priorizando aquellos programas que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de la población, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento de la gobernanza municipal.





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

La presente asignación permite fortalecer la vinculación entre la planeación estratégica, la programación y el ejercicio del gasto, bajo los principios de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR), asegurando que cada peso público contribuya de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la ciudadanía. En este sentido, se escriben a continuación los principales proyectos por eje estratégico que dan vida a esta ampliación y modificación presupuestal.

Seguridad Ciudadana (\$44.2 MDP)

- Adquisición de Vehículos para la Comisaría de Seguridad Ciudadana
- Adquisición de Ambulancias
- Equipamiento Médico

Servicios y Espacios Públicos de Calidad (\$190 MDP)

- Infraestructura Pública
 - o Rehabilitación Mercado Talpita
 - o Rehabilitación cruz verde Leonardo Oliva
 - o Adecuación y nuevo Centro creativa Guadalajara
 - o Unidad Deportiva Monumental
 - o Espacios Públicos Barranca de Huentitán
 - o Espacios Públicos Barranca de Oblatos
 - o Unidad Chapultepec
 - o Rehabilitación y Construcción en la Ex penal
 - o Movilidad no Motorizada
 - o Calles de Concreto
- Mantenimiento de Fuentes
- Mejoramiento de Espacios Deportivos (COMUDE)
- Equipamiento Social

Política Social con enfoque de cuidados (\$22 MDP)

- Programa de Agua
- Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil
- Alimento para canes, Bienestar Animal

DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO
01 - PRESIDENCIA	735,000.00	735,000.00
02 - CONSEJERÍA JURÍDICA	500,000.00	525,287.20
03 - SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	3,365,234.00	3,365,234.00
04 - COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA	302,071,458.00	327,472,921.57
05 - CONTRALORÍA CIUDADANA	1,200,000.00	1,200,000.00
06 - ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	39,900,000.00	39,400,000.00
07 - ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN	922,815,716.00	1,081,575,310.32





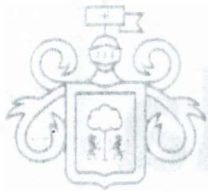
DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO
08 - COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	80,711,788.00	83,984,788.00
0808 - CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE)	301,600,000.00	310,600,000.00
0809 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	185,200,881.00	157,008,097.58
09 - COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD	284,155,000.00	306,161,673.10
0906 - OPD INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	23,000,000.00	23,000,000.00
10 - COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	43,921,428.29	51,129,530.29
1004 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,207,623,930.48	1,416,131,366.11
11 - COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	1,230,791,085.01	1,244,809,079.93
1115 - OPD GDL LIMPIA	586,792,728.00	506,792,728.00
12 - JEFATURA DE GABINETE	73,447,293.23	73,447,293.23
1210 - OPD CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL	35,141,981.00	35,141,981.00
13 - SECRETARÍA GENERAL	4,925,000.00	6,607,802.70
1302 - COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	82,695,000.00	87,677,434.38
14 - SINDICATURA	6,459,355.00	6,459,355.00
15 - TESORERÍA	901,890,355.64	932,025,316.87
16 - COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	118,965,468.29	120,678,488.15
17 - SECRETARÍA PARTICULAR	14,195,000.00	14,195,000.00
18 - COORDINACIÓN GENERAL CUIDAMOS GUADALAJARA	30,463,000.00	30,463,000.00
19 - OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	64,720,782.05	69,152,804.39
1913 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	640,000,000.00	609,000,000.00
TOTALES PRESUPUESTO OPERATIVO	7,187,287,483.99	7,538,739,491.82
TOTAL CAPÍTULO 1000	5,829,384,043.90	5,865,323,143.90
TOTALES PRESUPUESTO GENERAL	13,016,671,527.89	13,404,062,635.72

*Presupuesto por Dependencia sin capítulo de Servicios Personales.


Como bien se observa en la tabla anterior, el monto total de los recursos ampliados para el ejercicio fiscal 2026 es de **\$387,391,107.83 (Trescientos ochenta y siete millones, trescientos noventa y un mil ciento siete pesos 83/100 M.N.)**.

XIV. Asimismo, con fecha 12 de mayo de la presente anualidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través del oficio FDA/0921/2026 que hizo llegar a la Tesorería de Guadalajara, solicita la modificación de su presupuesto, mismo que tiene como objeto reasignar de su subsidio municipal \$3130,000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.) a la





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Dirección de Obras Públicas para que estos sean ejecutados par acciones de mejoramiento y rehabilitación de:

- CDC 11 Polanco DIF
- CDC 13 Tetlán DIF
- CDC 26 Miravalle DIF

XV. Con fundamento en el artículo transitorio octavo del Presupuesto de Egresos 2026, mediante oficio DSM/038/2026 se informó a la Tesorería que los recursos designados para el programa “Cuidamos tu salud” que contaba con un presupuesto de \$47,000,000 (Cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), no serán ejecutados, por lo que atendiendo al artículo transitorio citado, los recursos los ejercerá la Dirección de Obras Públicas para:

- Rehabilitación Cruz Verde Leonardo Oliva
- Construcción Cruz Verde Ruiz Sánchez

XVI. Por último, mediante el oficio la Coordinación General de Servicios Municipales solicita la reasignación de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/M.N.) que tienen como destino la adquisición de Gasolina a la Dirección de Administración e Innovación con la finalidad de eficientar el gasto público con fundamento en el Plan Anual de Austeridad 2026.

XVII. Con fundamento en los artículos 57, fracción II, y 55 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Finanzas ha informado de manera mensual a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre las reasignaciones presupuestales solicitadas por las dependencias, mismas que se han realizado en apego a la normatividad vigente, generando modificaciones presupuestales compensadas dentro del Presupuesto de Egresos aprobado; asimismo, se han recibido solicitudes de transferencias presupuestales entre partidas que superan los límites establecidos en el artículo 55 referido, mismas que son parte fundamental de las reasignaciones previstas para esta modificación presupuestal, dando así lugar al siguiente clasificador por Capítulo de Gasto:

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,829,384,043.90	5,865,323,143.90
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	803,213,010.65	831,980,918.83
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,765,103,716.23	2,861,030,932.04
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,745,909,967.86	1,683,349,672.71
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	445,887,148.16	528,377,462.38
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,205,023,930.48	1,386,081,829.25
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,500.00	10,000,500.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	212,149,210.61	237,918,176.61





TOTAL GENERAL	13,016,671,527.89	13,404,062,635.72
----------------------	--------------------------	--------------------------

Las ampliaciones y reasignaciones presupuestales estipuladas con anterioridad **modifican los anexos VIII y XII** del Presupuesto de Egresos 2026.

XII. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas, éstas versan únicamente sobre la ampliación a la Estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, derivado del incremento de los recursos provenientes del Ramo 33, de los Convenios celebrados con el Estado de Jalisco y de los recursos remanentes del ejercicio fiscal 2025; y en consecuencia, la ampliación al Presupuesto de Egresos, guardando en el equilibrio presupuestal.

Respecto a las repercusiones presupuestales, se autoriza la ampliación en la estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, a fin de llegar al cierre del ejercicio con un presupuesto de \$13,404,062,635.72 (Trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.)

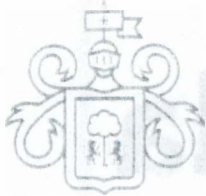
Con relación a las repercusiones laborales no existen, ya que la presente iniciativa no considera la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.

Respecto a las repercusiones sociales son positivas pues esta modificación presupuestal debe entenderse como un ejercicio de responsabilidad hacendaria y de gobierno abierto: una respuesta técnica y política a los retos que enfrenta la hacienda municipal, que no busca ampliar gasto corriente innecesario, sino asegurar la continuidad de los programas prioritarios, fortalecer la confianza ciudadana y proteger el equilibrio financiero del Municipio de Guadalajara, lo que redundará en beneficio de las y los tapatíos.


XIII. Finalmente, de conformidad a lo establecido en los artículos 94, 107 fracción XI y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser la competente para ello.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, 13 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, 67, 79, 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 207, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92, 93, 94, 107 fracción XI, 110 fracción XI, 214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX, y 218 fracciones II y III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

DECRETO

PRIMERO. Se autoriza la ampliación en la estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de **\$13,404,062,635.72 (Trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M. N.)**, derivado del incremento de los recursos provenientes del Ramo 33, los Convenios celebrados con el Estado de Jalisco y los recursos remanentes 2025.

En consecuencia, se amplía el Presupuesto de Egresos para quedar en la misma cantidad, a fin de llegar al cierre del ejercicio con un presupuesto de **\$13,404,062,635.72 (Trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M. N.)**.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones a los **Anexos II, III, V, VIII y XII** del Presupuesto de Egresos 2026, mismos que contienen los clasificadores y formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable correspondientes a los ingresos y egresos modificados, la distribución por dependencia, los clasificadores funcional y económico del gasto, las Matrices de Indicadores de Resultados y el Programa Operativo Anual de Obra Pública.

TERCERO. Se instruye y autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios a fin de dar cumplimiento al presente decreto, así como aquellos requeridos para atender las necesidades que se presenten al cierre del ejercicio fiscal 2026.

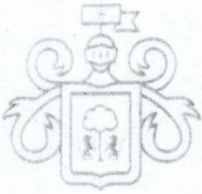
CUARTO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General y a la Tesorera Municipal, todos de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente publicación en la Gaceta Municipal.





TERCERO. Remítase copia certificada del presente Decreto con sus anexos, así como copia certificada del Acta de la Sesión de Ayuntamiento donde fue aprobado, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“2026, Año para cuidar Guadalajara entre todas y todos”

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que modifica y amplía el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.





000912

Oficio: TES/0711/2026

Asunto: Ampliación y Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026



Gobierno de

14:52 hrs

13 MAY 2026

Alejandro F.

RECIBIDO c/ anexo

Secretaría Particular
Guadalajara

en c.d.

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM); el artículo 67 de la *Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; **214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX, y 218 fracciones II y III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**; así como los artículos 6 y 13 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* (LDFEFM), me permito poner a su consideración la **Ampliación y Modificación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026**, cuya finalidad es incorporar al Presupuesto de Egresos los recursos adicionales disponibles, producto de ingresos remanente de recursos propios, Convenios, así como los ajustes derivados de las ministraciones federales del Ramo 33 para el presente ejercicio fiscal.

Dicha ampliación y modificación contempla un **aumento del presupuesto global por \$387,391,107.83 (trescientos ochenta y siete millones, trescientos noventa y un mil ciento siete pesos 83/100 M.N.)**, quedando un **presupuesto modificado total de \$13,404,062,635.72 (trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.)** en las fuentes de financiamiento que se describen en el presente instrumento.

Los ajustes programático-presupuestales que se exponen, **modifican los anexos II, III, V, VIII y XII del Presupuesto de Egresos 2026**, mismos que serán integrados a la presente como parte fundamental para su análisis, discusión y aprobación.

Exposición de Motivos

Con fundamento en el artículo 18 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, que a la letra dice:

"Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas."

El artículo **214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX** del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece expresamente las atribuciones de la Tesorería Municipal en materia presupuestal, entre las que se encuentran: elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio; proponer al Ayuntamiento las adecuaciones al Presupuesto de Egresos que deriven de variaciones en ingresos propios, participaciones, aportaciones y demás transferencias; y llevar el control y seguimiento del ejercicio del gasto público municipal. Es con base en dichas fracciones que la Tesorería Municipal tiene la atribución y obligación de presentar la presente propuesta de ampliación y modificación presupuestal.

Por su parte, el artículo **218 fracción II y III** del mismo ordenamiento dispone que la Tesorería Municipal está facultada para realizar **la elaboración y modificaciones necesarias del Proyecto de Presupuesto de Egresos** que derivado de incrementos o reducciones en





participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales, o de recursos propios o extraordinarios. De manera particular, dicho artículo establece que los recursos financieros disponibles, remanentes de ejercicios fiscales anteriores de la hacienda pública municipal, podrán ser incorporados al Presupuesto de Egresos y a la Ley de Ingresos. Esta disposición constituye el fundamento directo y específico para la incorporación del superávit del ejercicio 2025 al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 que se propone.

Es en este escenario que, las disposiciones jurídicas antes mencionadas son consistentes con los principios de disciplina financiera, transparencia y rendición de cuentas que mandata la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con el criterio de sostenibilidad financiera establecido en la Ley que obliga al gobierno municipal para generar balances presupuestarios sostenibles, que conforme a los establecido en su artículo 19, se cumple con esta premisa al mantener un balance mayor o igual a cero al cierre de cada ejercicio fiscal bajó el momento contable devengado, resaltando de esta forma la importancia de alinear los ingresos y egresos.

INGRESO

RECURSOS PROPIOS

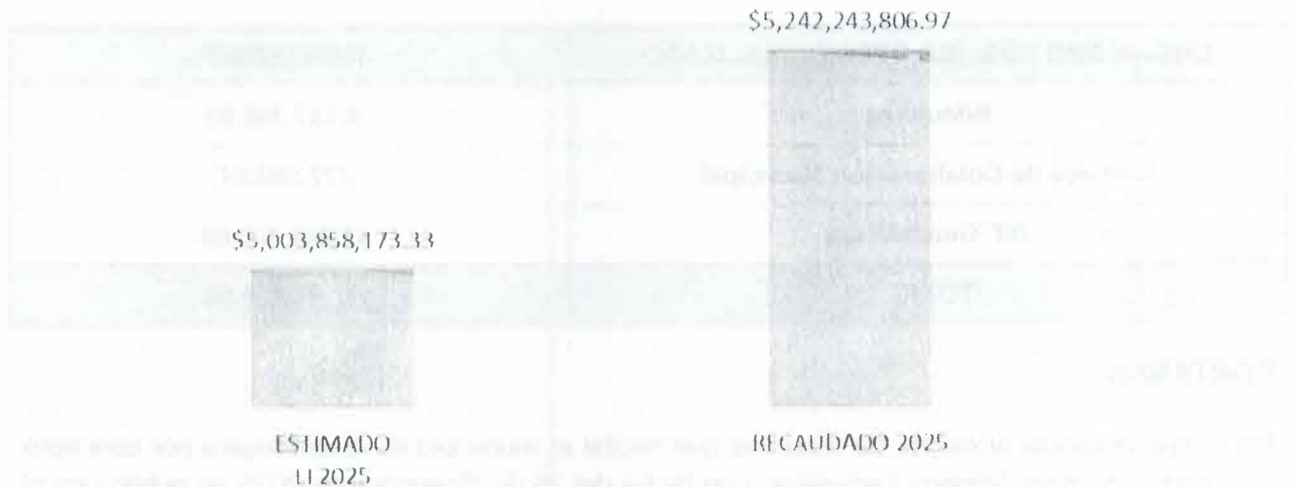
Con fecha del 20 de noviembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Decreto número **29711/LXIII/24** que aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025, con una estimación de **\$12,491,139,903.44 (doce mil millones cuatrocientos noventa y un millones, ciento treinta y nueve mil novecientos tres pesos 44/100 M.N.)**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, la recaudación obtenida en ingresos propios fue superior al monto aprobado, por **\$238,385,633.64 (doscientos treinta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 64/100 M.N.)** lo cual representa un incremento del 5% respecto del monto inicialmente estimado

RUBRO DE INGRESO	ESTIMADO DE INGRESOS 2025	RECAUDADO 2025	DIFERENCIA	VARIANZA ESTIMADO Y RECAUDADO (%)
Impuestos	3,098,766,955.24	3,472,957,380.42	374,190,425.18	12%
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0%
Derechos	1,614,044,241.48	1,368,578,213.59	-245,466,027.89	- 15%
Productos	178,061,060.68	219,397,962.95	41,336,902.27	23%
Aprovechamientos	112,985,915.93	181,310,250.01	68,324,334.08	60%
TOTAL	5,003,858,173.33	5,242,243,806.97	238,385,633.64	5%



Comparativo entre Estimado de Ingresos 2025 y Recaudado 2025

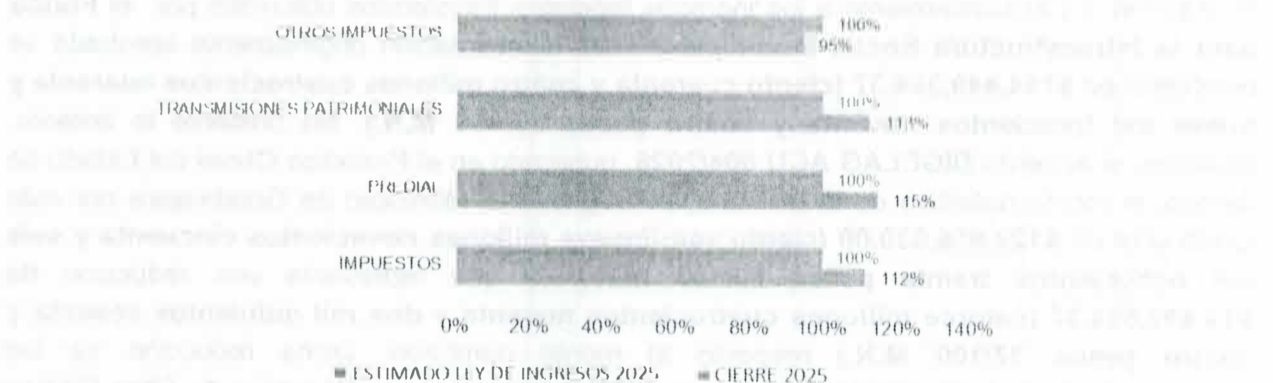


Gráfica: Comportamiento entre estimado de Ingresos y Recaudado 2025

El incremento obtenido corresponde principalmente, entre otros factores, a la recaudación obtenida por concepto de Impuesto Predial, con un incremento del 15% respecto al estimado inicial; así como al aumento del 13% de los recursos provenientes de transmisiones patrimoniales

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2025	RECAUDADO	CIERRE(%) 2025
IMPUESTOS	3,098,766,955.24	3,472,957,380.42	112%
Predial	1,774,198,753.94	2,017,006,531.82	115%
Transmisiones Patrimoniales	963,548,712.31	1,084,559,170.12	113%
Otros Impuestos	391,019,488.99	371,391,678.48	95%

COMPORTAMIENTO DE LOS IMPUESTOS AL CIERRE DE 2025



Gráfica: Comportamiento de los impuestos al cierre de 2025

Así mismo, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 292 Bis del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que establece el principio de anualidad para los recursos transferidos a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) del Municipio; durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, se recibieron ingresos extraordinarios por un monto de **\$47,164,499.55 (cuarenta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos**



noventa y nueve pesos 55/100 M.N.), que corresponde al reintegro de los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2025 por los OPDs, mismos que fueron ampliados en el Presupuesto de Egresos, con fundamento en el artículo **Décimo Cuarto** del Decreto D 36/02/25 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	REINTEGRO
INMujeres	4,187,398.89
Consejo de Colaboración Municipal	727,599.87
DIF Guadalajara	42,249,500.85
TOTAL	47,164,499.55

FORTAMUN

En lo que respecta al monto de recursos que recibe el municipio de Guadalajara por concepto de Fondos de Aportaciones Federales; con fecha del 25 de diciembre de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Jalisco el número de **Decreto 30031-LXIV-25** que autorizó la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara 2026, que contempló una estimación inicial para el Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) por **\$1,417,372,753.37 (un mil cuatrocientos diecisiete millones trescientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.)**

Sin embargo, conforme al Acuerdo **DIGELAG ACU 005/2026**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 27 de enero de la presente anualidad, el monto definitivo de la ministración asignada al Municipio de Guadalajara para el año 2026 del fondo en mención, se estableció en **\$1,497,767,192.38 (un mil cuatrocientos noventa y siete millones setecientos sesenta y siete mil ciento noventa y dos pesos 38/100 M.N.)**, monto que lo que representa un incremento de **\$80,394,439.01 (ochenta millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.)** respecto a la cifra aprobada en el **Decreto 30031-LXIV-25**. Mismos que con fundamento en el artículo **Décimo Cuarto** del Presupuesto de Egresos 2026 ya fueron ampliados.

FAIS

Ahora bien, en lo concerniente a los ingresos federales transferidos obtenidos por el **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)**, la estimación originalmente aprobada se estableció en **\$144,449,394.37 (ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 37/100 M.N.)**. No obstante lo anterior, conforme al Acuerdo **DIGELAG ACU 004/2026**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el monto definitivo de la ministración asignada al Municipio de Guadalajara por este fondo será de **\$129,956,830.00 (ciento veintinueve millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, lo que representa una reducción de **\$14,492,564.37 (catorce millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 37/100 M.N.)** respecto al monto aprobado. Dicha reducción ya fue desincorporada al Presupuesto de Egresos 2026 y enterada a la Dirección de Obra Pública para su correcta ejecución.

CONVENIOS

Con fecha del 20 de febrero de 2026 se publicó el Decreto municipal D 39/07/26, que autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco denominado "Policía Metropolitana 2026", que tiene por objeto la entrega del subsidio, con cargo a los recursos presupuestales del estado, a los elementos de la



Comisaria ciudadana de Guadalajara comisionados a la Policía Metropolitana de Guadalajara, así como a los elementos operativos de la Comisaría.

Los recursos que el municipio obtendrá derivado del Convenio en mención ascienden a la cantidad de **\$35,939,100.00 (treinta y cinco millones novecientos treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**, mismos que con fundamento en el artículo **Décimo Primero** del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026 fueron ampliados y están siendo operados de forma oportuna.

En atención a lo antes expuesto, a continuación se presenta la tabla que ilustra el Clasificador por Rubro de Ingresos Modificado para el ejercicio fiscal 2026.

RUBRO	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2026 (LI)	AMPLIACIÓN	LEY DE INGRESOS 2026 MODIFICADO
1	Impuestos	3,468,583,695.76	0.00	3,468,583,695.76
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4	Derechos	1,562,294,759.54	0.00	1,562,294,759.54
5	Productos	173,107,432.11	0.00	173,107,432.11
6	Aprovechamientos	131,124,539.5	285,550,133.19	423,679,753.29
7	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados De La Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	7,681,561,101.22	0.00	7,681,561,101.22
8.1	Participaciones	6,026,761,634.34	0.00	6,026,761,634.34
8.2	Aportaciones	1,569,439,174.19	0.00	1,569,439,174.19
8.2.1	Del Fondo de Infraestructura Social Municipal	144,558,294.41	- 14,492,564.37	129,956,830.00
8.2.2	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social	1,378,967.75	0.00	1,378,967.75
8.2.3	Del Fondo Para el Fortalecimiento Municipal	1,417,372,753.37	80,394,439.01	1,497,767,192.38
8.2.4	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento Municipal	6,238,058.70	0.00	6,238,058.70



RUBRO	CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2026 (LI)	AMPLIACIÓN	LEY DE INGRESOS 2026 MODIFICADO
8.3	Convenios	0.00	35,939,100.00	35,939,100.00
8.3.1	Federales	0.00	0.00	0.00
8.3.2	Estatales	0.00	35,939,100.00	35,939,100.00
8.3.3	Otros	0.00	0.00	0.00
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	85,360,292.69	0.00	85,360,292.69
TOTAL DE INGRESOS		13,016,671,527.89	387,391,107.83	13,404,062,635.72

Modificaciones Programáticas -Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026

Programación

Derivado de la revisión técnica realizada a las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR 2026) y en atención a las solicitudes realizadas por las Unidades Responsables, se llevó a cabo modificaciones específicas a las matrices que impactan la planeación y asignación presupuestal inicial de las Coordinaciones y dependencias del municipio.

Las modificaciones obedecen a la necesidad de ajustar actividades, componentes y metas que permiten una mejor alineación con los objetivos institucionales y la operatividad de los programas presupuestarios.

Las modificaciones a los programas presupuestarios se realizaron en atención a las disposiciones establecidas en el marco jurídico vigente:

- El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Guadalajara, en sus artículos 126 a 131, establece la obligación de definir indicadores en las MIR y sujeta a revisión y actualización periódica los programas municipales, lo que faculta la realización de ajustes en indicadores, metas y medios de verificación.
- La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que los planes, programas y acciones municipales deben contener objetivos, metas e indicadores alineados al Plan Municipal de Desarrollo y que podrán actualizarse para atender problemáticas públicas y garantizar el seguimiento de resultados.
- La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco ordena que el gasto público incorpore indicadores de desempeño que permitan evaluar eficiencia, eficacia, economía y calidad, lo cual implica su revisión y eventual actualización durante el ciclo presupuestario.
- Los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de indicadores de desempeño y metodología de marco lógico, así como los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), facultan la actualización de los indicadores estratégicos y de gestión cuando el seguimiento o la evaluación muestran la necesidad de fortalecer su congruencia, claridad o pertinencia.

Con base en este marco jurídico y técnico, los cambios realizados atienden a los siguientes aspectos:



Coordinación General Combate a la Desigualdad, por medio de los oficios CGCD/002/2026, CGCD/116/2026, CGCD/070/2026 y CGCD/077/2026:

- Eliminación del componente 4 y sus respectivas actividades, 4.1 y 4.2 de la MIR 1. "Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables". Derivado de la no operación del programa social "Guardianes de Cuidados" durante el ejercicio fiscal 2026. El recurso asignado a las actividades antes mencionadas se reclasificó a la actividad 11.1 del programa presupuestal en comento, con la finalidad de brindar el adecuado seguimiento en la operación, gestión y administración de materiales y/o servicios que se estiman necesarios para llevar a cabo las actividades de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- Modificación en la redacción del componente 4 y sus respectivas actividades; 4.1 y 4.2 de la MIR 2. "Apoyo y Atención a la niñez y Juventudes"; para especificar el nombre del programa social "Escuelas con Corazón", ajustes realizados en atención a lo descrito en el Decreto que aprueba los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal del año 2026 D 37/10/26 publicado en la Gaceta Tomo I Ejemplar 13 Sección Segunda, el día 30 de Enero de 2026.
- Adición del componente 17 y sus respectivas actividades 17.1 y 17.2 a la MIR 01. "Incurción y Atención a Grupos Vulnerables" Con motivo de la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara que aprobó el Decreto Municipal número D 42/15bis/26 que autorizó el programa emergente de entrega de insumos para mejorar la calidad del agua, se aprobó el programa social denominado "Programa de apoyos para mejorar la calidad y la gestión del agua en los hogares de Guadalajara", situación que tuvo como consecuencia la necesidad de integrarlo programáticamente al programa presupuestario mencionado.

Coordinación de Administración e Innovación, por medio de los oficios CAI/0094/2026 y CAI/0311/2026:

- Modificación del componente 9 y sus respectivas actividades; 9.1 y 9.2 de la MIR 19. "Desarrollo Administrativo", para establecer con mayor claridad la población objetivo referente al programa social "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar" que se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2026.
- Modificación a la redacción del indicador, definición de indicador, método de cálculo y unidad de medida del componente 3 y actividad 3.2 de la MIR 19. "Desarrollo Administrativo" con la intención de lograr una mayor congruencia y lógica horizontal entre lo que expresa el indicador y lo que se calcula y registra de avance durante el ejercicio fiscal 2026.
- Modificación a la redacción del indicador, método de cálculo y unidad de medida del componente 3 y de la actividad 3.2 de la MIR 19. "Desarrollo Administrativo" con el objetivo de establecer con mayor claridad el sentido de la información planteada en los indicadores señalados, asimismo se busca que con los ajustes realizados, el seguimiento y captura de avances de los indicadores sea mayormente efectiva.

Jefatura de Gabinete, por medio del oficio JG/028/2026 y JG/EA/103/2026:

- Modificación a los indicadores del nivel propósito, de la actividad 1.1 y la actividad 4.2, así como se elimina la actividad 1.2. de la MIR 11. "Desarrollo de la Gestión Pública para la Operación Eficiente y Eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara", derivado de la carga operativa que implica la implementación de la actividad 1.2, así como de la necesidad de modificar la



redacción del resto de los indicadores, a fin de que reflejen con mayor precisión los elementos que se miden, la ubicación y la naturaleza de los medios de verificación correspondientes

- Es importante señalar que, el recurso originalmente asignado a la actividad 1.2 de la MIR 11. "Desarrollo de la Gestión Pública para la Operación Eficiente y Eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara", por un monto de \$1,303,865.23 (un millón trescientos tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos) en la partida 2711 "Vestuario y Uniformes", fue reasignado mediante el oficio JG/EA/026/2026 de Jefatura de Gabinete a la actividad 1.3 "Porcentaje de reportes ciudadanos atendidos". Lo anterior debido a que, para la atención de los reportes ciudadanos, así como para cualquier actividad que conlleve el contacto directo con la ciudadanía, las y los inspectores deben ser identificados con facilidad como personas servidoras públicas, para lo cual es indispensable que se cuente con uniformes que les permitan cumplir con sus labores.

- Se modifica la unidad de medida de la actividad 2.3, así como el nombre del indicador, la definición del indicador y el método de cálculo de la actividad 3.1 de la MIR 11. "Desarrollo de la Gestión Pública para la Operación Eficiente y Eficaz del Ayuntamiento de Guadalajara" con la intención de fortalecer la consistencia metodológica y la claridad conceptual de los indicadores.

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por medio del oficio CGGIC/0075/2026 y D.O.P.305/2026 E.A.065/2026:

- Modificación en la redacción del indicador, la definición del indicador y el método de cálculo del componente 2 de la MIR 25. "Ordenamiento del Territorio y Licencias de Construcción" derivado de la necesidad de optimizar el reporte de avance dentro del proceso de actualización de los instrumentos de desarrollo urbano actualmente vigentes.

- Se modifica la redacción de los indicadores de la actividad 3.1, componente 4 y sus respectivas actividades; 4.1,4.2,4.3 y 4.4 de la MIR 24. "Obra Pública" derivado del proceso de revisión y actualización de metas, indicadores y componentes, con el propósito de fortalecer la planeación, seguimiento y la adecuada medición de los resultados institucionales.

Secretaría General, por medio del oficio SG/EA/057/2026:

- Modificación al método de cálculo de los indicadores de las actividades 1.1 y 1.2, así como del componente 2 y las actividades referidas (2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) de la MIR 15. "Servicios Registrales" derivado de la identificación de áreas de oportunidad detectadas en los métodos de cálculo para su mejor entendimiento y lógica durante el seguimiento de los indicadores en el ejercicio fiscal 2026.

Coordinación General de Construcción de Comunidad, por medio del oficio DEM/0181/2026, CGCC/0480/2026, DSM/038/2026:

- En atención al Decreto D 37/10/26 que aprueba los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 publicado en la Gaceta Tomo I Ejemplar 13 Secc 2da, 30 Enero 2026; se modifica el componente 7 y sus respectivas actividades 7.1, 7.2 y 7.3 de la MIR 27. "Oferta Educativa" para especificar de manera adecuada el nombre del programa social "Cuidado de Nuestras Comunidades". Adicionalmente se cambia indicador de nivel fin del mencionado programa presupuestal para lograr su adecuado seguimiento.



Se modifica el indicador y método de cálculo de la actividad 8.6 de la MIR 26. "Fomento a la Cultura" con el propósito de armonizar su cálculo con el nombre y la descripción del mismo, garantizando su congruencia metodológica y correcta medición durante el ejercicio fiscal 2026.

- Se elimina el Componente 5 y sus actividades 5.1 y 5.2 de la MIR 28. "Servicios Médicos Municipales con Calidad"; derivado de la no operación del programa "Cuidamos tu Salud". No obstante, con el propósito de garantizar la continuidad y fortalecimiento de la atención médica municipal, el presupuesto originalmente previsto para dicho programa será reorientado y redistribuido hacia actividades estratégicas vinculadas directamente con la prestación, mejora y ampliación de los servicios médicos que brinda el Municipio de Guadalajara, privilegiando acciones de mayor impacto en la atención a la población.

Oficina Ejecutiva de Presidencia, por medio del oficio OEP/022/2026:

- Con base al Decreto que aprueba los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 D 37/10/26 publicado en la Gaceta Tomo I Ejemplar 13 Secc 2da, 30 Enero 2026 se realiza el ajuste en el componente 6 y actividades 6.1 y 6.2 de la MIR 39. "Estrategia de Vivienda para Vivir Bien en Guadalajara" para establecer correctamente el nombre del programa social "Cuidado de Nuestras Comunidades" y con ello cumplir con la lógica del indicador y su seguimiento durante el ejercicio fiscal 2026.

Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, por medio del oficio CMPC/EA/1918/2026:

- Modificación en la redacción del indicador de la actividad 5.1, ajustando la unidad de medida de porcentaje a promedio de la MIR 13. "Guadalajara Fortalecida en Gestión Integral de riesgos" con el objetivo de darle el seguimiento adecuado al indicador señalado.
- Modificación en la redacción del indicador de la actividad 6.2, ajustando la unidad de medida de promedio a porcentaje de la MIR 14. "Guadalajara Resiliente en Materia de Protección Civil y Bomberos" con la finalidad de medir de manera adecuada el seguimiento del indicador de la mencionada actividad.

Consejería Jurídica, por medio del oficio CJ/0004/2026:

- Modificación en la redacción del indicador, definición del indicador y método de cálculo del componente 3 de la MIR 04. "Justicia y Estado de Derecho" derivado de un análisis en el que se determinó la necesidad de ajustar el componente mencionado con base a las condiciones operativas del programa y la experiencia en su implementación.

Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia, por medio del oficio FDG0636/2026:

En cuanto a la justificación del indicador ACTIVIDAD 5.1 de la (MIR DIF 1) Fortalecer y cuidar en comunidad (Coordinación de Operación). La modificación en el método de cálculo y meta se fundamenta en que nuestro indicador busca medir el número de deserciones de primeras infancias en el ciclo escolar, por ello la meta establecida es un máximo de 10% de menores (del total inscritos) que no concluyen el ciclo, de esta forma su sentido es descendente. Anteriormente se tenían 88 en numerador y denominador, así como una meta de 90% siendo poco claros con el objetivo a alcanzar en dicho indicador.



Modificación al indicador y método de cálculo de la actividad 5.1 de la MIR DIF 1. Fortalecer y Cuidar en Comunidad (Coordinación de Operación) derivado del análisis del indicador y la vinculación y congruencia con la meta proyectada para el ejercicio fiscal 2026.

- Se modifica el nombre, método de cálculo y definición del indicador de la actividad 3.1 de la MIR DIF 2. Reivindicar los derechos de personas en situación de vulnerabilidad en Guadalajara (Coordinación de Programas de asistencia social del Sistema DIF Guadalajara), derivado de una revisión reciente, mediante la cual se identificaron áreas de oportunidad en la medición de los indicadores.

Coordinación General de Desarrollo Económico, por medio del oficio CGDE/EA/0136/2026:

- Ajuste al nombre, método de cálculo y definición del indicador de la actividad 4.2 de la MIR 10. "Regulación y Derrama Económica Local" con el objetivo de detallar de manera más clara los resultados proyectados para la mencionada actividad.

Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, por medio del oficio CGSCG/11149/2026:

- Modificación a los nombres, definiciones, métodos de cálculo y metas de los indicadores correspondientes a la Actividad 1.1, Actividad 3.4, Componente 7, Actividad 7.1 y Actividad 7.2, derivado de observaciones realizadas durante la revisión técnica, en las que se identificaron inconsistencias y áreas de mejora. Estos ajustes tienen como finalidad fortalecer la claridad, congruencia y precisión de los indicadores, a efecto de garantizar una medición objetiva, confiable y alineada con los resultados esperados.

Presidencia Municipal de Guadalajara, por medio del oficio DTBP/003116/2026:

- Ajuste al nombre, definición y método de cálculo del indicador del componente 2 y actividad 2.1 de la MIR 17. "Transparencia y Buenas Prácticas" con la intención de expresar y representar de manera asertiva el cumplimiento de las metas proyectadas para los mencionados indicadores.

Las presentes modificaciones no representan un incremento al techo presupuestal global autorizado, sino una redistribución de recursos al interior de los programas presupuestarios, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y su debida alineación con el Plan Municipal de Desarrollo.

En ese sentido, los ajustes efectuados fortalecen la congruencia entre los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas, asegurando que el ejercicio de los recursos públicos se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y orientación a resultados.

Las modificaciones descritas con anterioridad **modifican los Anexos II, III y V del Presupuesto de Egresos 2026.**

Presupuesto

El presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026, publicado el 19 de diciembre de 2025 en la Gaceta Municipal de Guadalajara, contempla un presupuesto por **\$13,016,671,527.89 (Trece mil dieciséis millones seiscientos setenta y un mil quinientos veintisiete pesos 89/100 M.N.)**, mismo que, en relación a los ingresos adicionales que con anterioridad se describieron, el municipio de Guadalajara contará con un presupuesto modificado por **\$13,404,062,635.72 (trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 7-2/100 M.N.)**.



Ampliaciones Presupuestales

En congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042, y con el objetivo de fortalecer la orientación estratégica del gasto público, la presente modificación presupuestal incorpora una reclasificación funcional del presupuesto con base en los ejes rectores de política pública definidos por esta Administración Municipal.

En ese sentido, los recursos presupuestales se redistribuyen de manera programática para garantizar su alineación con los siguientes ejes rectores: **Seguridad Ciudadana; Servicios y Espacios Públicos de Calidad; y Política Social para la Justicia Social con Enfoque de Cuidados**, priorizando aquellos programas que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de la población, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento de la gobernanza municipal.

La presente asignación permite fortalecer la vinculación entre la planeación estratégica, la programación y el ejercicio del gasto, bajo los principios de la Gestión para Resultados (GpR) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR), asegurando que cada peso público contribuya de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la ciudadanía. En este sentido, se escriben a continuación los principales proyectos por eje estratégico que dan vida a esta ampliación y modificación presupuestal.

Seguridad Ciudadana (\$44.2 mdp)

- Adquisición de Vehículos para la Comisaría de Seguridad Ciudadana
- Adquisición de Ambulancias
- Equipamiento Médico

Servicios y Espacios Públicos de Calidad (\$190 mdp)

- Infraestructura Pública
 - o Rehabilitación Mercado Talpita
 - o Rehabilitación cruz verde Leonardo Oliva
 - o Adecuación y nuevo Centro creativa Guadalajara
 - Unidad Deportiva Monumental
 - o Espacios Públicos Barranca de Huentitán
 - o Espacios Públicos Barranca de Oblatos
 - o Unidad Chapultepec
 - o Rehabilitación y Construcción en la Ex penal
 - o Movilidad no Motorizada
 - o Calles de Concreto
- Mantenimiento de Fuentes
- Mejoramiento de Espacios Deportivos (COMUDE)
- Equipamiento Social

Política Social con enfoque de cuidados (\$22 mdp)

- Programa de Agua
- Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil
- Alimento para canes, Bienestar Animal



DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO
01 - PRESIDENCIA	735,000.00	735,000.00
02 - CONSEJERÍA JURÍDICA	500,000.00	525,287.20
03 - SUPERINTENDENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	3,365,234.00	3,365,234.00
04 - COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA	302,071,458.00	327,472,921.57
05 - CONTRALORÍA CIUDADANA	1,200,000.00	1,200,000.00
06 - ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	39,900,000.00	39,400,000.00
07 - ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN	922,815,716.00	1,081,575,310.32
08 - COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD	80,711,788.00	83,984,788.00
0808 - CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE)	301,600,000.00	310,600,000.00
0809 - DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	185,200,881.00	157,008,097.58
09 - COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD	284,155,000.00	306,161,673.10
0906 - OPD INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	23,000,000.00	23,000,000.00
10 - COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	43,921,428.29	51,129,530.29
1004 - DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,207,623,930.48	1,416,131,366.11
11 - COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	1,230,791,085.01	1,244,809,079.93
1115 - OPD GDL LIMPIA	586,792,728.00	506,792,728.00
12 - JEFATURA DE GABINETE	73,447,293.23	73,447,293.23
1210 - OPD CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL	35,141,981.00	35,141,981.00
13 - SECRETARÍA GENERAL	4,925,000.00	6,607,802.70
1302 - COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	82,695,000.00	87,677,434.38
14 - SINDICATURA	6,459,355.00	6,459,355.00
15 - TESORERIA	901,890,355.64	932,025,316.87
16 - COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	118,965,468.29	120,678,488.15
17 - SECRETARÍA PARTICULAR	14,195,000.00	14,195,000.00
18 - COORDINACIÓN GENERAL CUIDAMOS GUADALAJARA	30,463,000.00	30,463,000.00
19 - OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	64,720,782.05	69,152,804.39
1913 - SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	640,000,000.00	609,000,000.00
TOTALES PRESUPUESTO OPERATIVO	7,187,287,483.99	7,538,739,491.82
TOTAL CAPÍTULO 1000	5,829,384,043.90	5,865,323,143.90
TOTALES PRESUPUESTO GENERAL	13,016,671,527.89	13,404,062,635.72

*Presupuesto por Dependencia sin capítulo de Servicios Personales.

Como bien se observa en la tabla anterior, el monto total de los recursos ampliados para el ejercicio fiscal 2026 es de **\$387,391,107.83** (trescientos ochenta y siete millones, trescientos noventa y un mil ciento siete pesos 83/100 M.N.).

Asimismo, con fecha 12 de mayo de la presente anualidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través del oficio FDA/0921/2026 que hizo llegar a la Tesorería de Guadalajara, solicita la modificación de su presupuesto, mismo que tiene como objeto reasignar



de su subsidio municipal \$31,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) a la Dirección de Obras Públicas para que estos sean ejecutados por acciones de mejoramiento y rehabilitación de:

- CDC 11 Polanco DIF
- CDC 13 Tetlán DIF
- CDC 26 Miravalle DIF

Con fundamento en el artículo transitorio octavo del Presupuesto de Egresos 2026, mediante oficio DSM/038/2026 se informó a la Tesorería que los recursos designados para el programa "Cuidamos tu salud" que contaba con un presupuesto de \$47,000,000 (cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), no serán ejecutados, por lo que atendiendo al artículo transitorio citado, los recursos los ejercerá la Dirección de Obras Públicas para:

- Rehabilitación Cruz Verde Leonardo Oliva
- Construcción Cruz Verde Ruiz Sánchez

Por último, mediante el oficio la Coordinación General de Servicios Municipales solicita la reasignación de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/M.N.) que tienen como destino la adquisición de Gasolina a la Dirección de Administración e Innovación con la finalidad de eficientar el gasto público con fundamento en el Plan Anual de Austeridad 2026.

Con fundamento en los artículos 57, fracción II, y 55 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Finanzas ha informado de manera mensual a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sobre las reasignaciones presupuestales solicitadas por las dependencias, mismas que se han realizado en apego a la normatividad vigente, generando modificaciones presupuestales compensadas dentro del Presupuesto de Egresos aprobado; asimismo, se han recibido solicitudes de transferencias presupuestales entre partidas que superan los límites establecidos en el artículo 55 referido, mismas que son parte fundamental de las reasignaciones previstas para esta modificación presupuestal, dando así lugar al siguiente clasificador por Capítulo de Gasto:

CAPÍTULO	APROBADO	MODIFICADO
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,829,384,043.90	5,865,323,143.90
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	803,213,010.65	831,980,918.83
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,765,103,716.23	2,861,030,932.04
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,745,909,967.86	1,683,349,672.71
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	445,887,148.16	528,377,462.38
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,205,023,930.48	1,386,081,829.25
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,500.00	10,000,500.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	212,149,210.61	237,918,176.61
TOTAL GENERAL	13,016,671,527.89	13,404,062,635.72

Las ampliaciones y reasignaciones presupuestales estipuladas con anterioridad **modifican los anexos VIII y XII** del Presupuesto de Egresos 2026. Sin otro particular, se ponen a su disposición los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Se autoriza la ampliación en la estimación de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto de **\$13,404,062,635.72 (trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.)**, derivado del incremento de los recursos provenientes del Ramo 33, los Convenios celebrados con el Estado de Jalisco y los recursos remanentes 2025. En consecuencia, se amplía el Presupuesto de Egresos para quedar en la misma cantidad, a fin de llegar al cierre del ejercicio con un presupuesto de **\$13,404,062,635.72 (trece mil cuatrocientos cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos 72/100 M.N.)**

SEGUNDO: Se aprueban las modificaciones a los **Anexos II, III, V, VIII y XII** del Presupuesto de Egresos 2026, mismos que contienen los clasificadores y formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable correspondientes a los ingresos y egresos modificados, la distribución por dependencia, los clasificadores funcional y económico del gasto, las Matrices de Indicadores de Resultados y el Programa Operativo Anual de Obra Pública.

TERCERO: Se instruye y autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios a fin de dar cumplimiento al presente decreto, así como aquellos requeridos para atender las necesidades que se presenten al cierre del ejercicio fiscal 2026.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 12 de mayo de 2026

Irlanda Baumbach
L.C. Irlanda Loerhyth Baumbach Valencia
Tesorera Municipal de Guadalajara

Faint table with illegible text, likely a budget or financial statement.

